



COMISIÓN DIRECTIVA

Presidente

Dr. Omar Leonardo Tabacco

Vicepresidente 1º

Dr. Rodolfo Pablo Moreno

Vicepresidente 2º

Dra. María Eugenia Cobas

Secretaría General

Dra. Verónica Sabina

Giubergia

Pro secretaria General

Dra. Elizabeth P. Bogdanowicz

Tesorero

Dr. Miguel Javier Indart

de Arza

Secretaria de

Educación Continua

Dra. Lucrecia Georgina Arpi

Secretario de

Actas y Reglamentos

Dr. Alejandro Eugenio Pace

Secretario de Medios y

Relaciones Comunitarias

Dr. Juan Bautista

Dartiguelongue

Secretario de Relaciones

Institucionales

Dr. Manuel Rocca Rívarda

Secretaria de

Subcomisiones, Comités y

Grupos de Trabajo

Dra. Rosa Pappolla

Secretaria de Regiones,

Filiales y Delegaciones

Dra. Fabiana Gabriela Molina

Vocal 1º

Dr. Gonzalo Luis Mariani

Vocal 2º

Dr. Federico Cáceres

Collantes

Vocal 3º

Dra. Cristina Iris Gatica

Buenos Aires, 22 de Octubre de 2020

Profesor Dr. Ricardo J. Gelpi
Decano de la Facultad de Medicina
de la Universidad de Buenos Aires
S / D

De nuestra mayor consideración:

Desde la Sociedad Argentina de Pediatría observamos con gran preocupación la resolución 106 erogada por la Facultad de Medicina de la UBA, específicamente en lo que respecta al entrenamiento clínico en los escenarios de la práctica pediátrica.

Estamos convencidos que el alumno debe contar con ese escenario para acceder a la excelencia académica y verse reflejada en la atención de nuestros niños, niñas y adolescentes; quienes serán el futuro de nuestro país.

Esta Sociedad, ofrece sus equipos técnicos para colaborar en el asesoramiento, si fuere necesario para la toma de decisiones.

Le adjuntamos carta recibida de nuestro Comité de Educación Médica - C.O.E.M.E.

Lo saludamos distinguidamente,

Dra. Verónica Giubergia
Secretaria General

Dr. Omar L. Tabacco
Presidente



Por un niño
sano en un
mundo mejor

Sociedad Argentina de Pediatría

MIEMBRO de la ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE PEDIATRÍA y de la ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE PEDIATRÍA

26 de Octubre de 2020

“Entrenamiento clínico, profesionales competentes”

La Junta Ejecutiva del COEME (Comité de Educación Médica) de la Sociedad Argentina de Pediatría (SAP) abajo nombrados, profesores y docentes de las áreas, Clínica Pediátrica y asignaturas de PEDIATRÍA de las Facultades de Ciencias Médicas de Argentina de nuestro país observamos con gran preocupación, la resolución 106 erogada por la Facultad de Medicina de la UBA en donde se otorga regularidad a los estudiantes que mediante la enseñanza remota de emergencia cursaron los contenidos teóricos de las asignaturas sin especificar que las materias clínicas que tienen un 60 % de entrenamiento clínico en los escenarios de práctica no pueden regularizarse sin haber obtenido las competencias requeridas para acceder al título de médico en Argentina Ley 17132.

Consta en la citada resolución que la UBA se enriqueció con herramientas y prácticas tecnológicas y capacitó a los docentes en el uso de las mismas para dictar y evaluar las distintas asignaturas, todas estas actividades virtuales fueron y serán útiles para el desarrollo de los conocimientos teóricos y para mantener nuestra vinculación con los estudiantes y podrán ser utilizadas pasada la situación sanitaria actual como complemento del entrenamiento clínico en la presencialidad.

Enfatizamos la importancia de la práctica con “pacientes reales” en los ambientes sanitarios habituales ya que esto ha demostrado lograr un verdadero impacto en los estudiantes de grado y potenciado en el postgrado. El contacto propicia una relación particular con el paciente y su familia mediante el cual lograría un impacto profundo en el “yo profesional” del estudiante impregnando de una manera única el aprendizaje.

Se garantiza que el estudiante “sabe hacer” o sea llega al escalón de la pirámide de Miller donde le es posible profesionalizarse y se brinda la Seguridad necesaria al paciente -Ley 26 529

Debemos contemplar los derechos de los estudiantes, pero sobre todo como docentes responsables, debemos garantizar a la sociedad que preparamos profesionales que cumplen con los requisitos necesarios para una práctica profesional confiable, es decir priorizar la seguridad del paciente.

A partir de los considerandos expresados, afirmamos que:

- a) Las condiciones de regularidad para ser evaluado en Pediatría sine qua non deben incluir la valoración de la adquisición de competencias clínicas,
- b) El entrenamiento en terreno de las prácticas clínicas, deberá ser pospuesta hasta que pueda realizarse para ser adquirida sin riesgo sanitario y diferir el examen final hasta completar los objetivos formativos
- c) Lo expresado previamente no impedirá el desarrollo de la mayor cantidad de contenidos teóricos en forma virtual que cada unidad académica de Pediatría requiera.

Por lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta el antecedente según la resolución de la UBA CUDAP: EXP- UBA: 0032167/2020 (la cual se adjunta) es que solicitamos se reevalúe la decisión en el formato de aprobación de la cursada en el caso de las materias que requieren desarrollar habilidades y destrezas para adquirir competencias dejando la posibilidad de realizar las prácticas para completar la formación una vez que se flexibilice la concurrencia de los alumnos a las Instituciones de asistencia sanitaria

De nuestra parte, ofrecemos nuestro cuerpo técnico para colaborar en el asesoramiento si fuere necesario para la toma de decisiones.

Saludamos a usted cordialmente,

COEME Junta Ejecutiva:

Secretario: Prof. Dr. Fernando Redondo, DNI: 11.343.624

Prosecretario: Dr. Abramovich Nestor, DNI: 17.856.741

Consultora: Prof. Dra. Mónica Reyna, DNI: 12.976.772

Vocales Titulares:

Prof. Consulta Dra Marta Andrómaco, DNI:6.128.620

Prof. Dr. Raúl Valli, DNI: 4.278.236

Prof. Dra Sonia Frack, DNI: 14.273.779

Vocal Suplente:

Dra. Rosa Mabel Villasboas, DNI: 13.319.218